

# Convocatoria

## PROGRAMA DE MOVIMIENTOS DE AUXILIAR Y MAESTRO DE PLANTA DEL NIVEL DE SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2017-2018

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61, ASÍ COMO, EL SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE; Y 9 FRACCIONES II Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **CONVOCAN** AL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL CON FUNCIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS EN FUNCIÓN, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MOVIMIENTOS DE AUXILIAR Y MAESTRO DE PLANTA DEL NIVEL DE SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2017-2018 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### I. CRITERIOS

- Podrán participar en los movimientos, aquellos docentes inscritos que cumplan con los requisitos y que aparezcan en el catálogo elaborado por el departamento de Soporte Documental de Perfiles del Sistema Estatal.
- Encontrarse en servicio activo frente a grupo o desempeñando funciones de Dirección al momento de solicitar el movimiento y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutarse de Beca-Comisión, ni estar sujeto a proceso laboral y/o jurídico, no estar en proceso de regularización, ni contar con licencia de ningún tipo, excepto por gravedad.
- Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido e inmediato al 15 de Agosto del 2017, desempeñando funciones frente a grupo en el Centro de Trabajo de Adscripción, o con funciones de Dirección.
- No haber sido sujeto a cambio de adscripción en el último ciclo escolar, excepto por cierre de centro de trabajo y reubicación de personal excedente.
- Obtener su solicitud de movimiento en la página [www.uleni.edu.mx](http://www.uleni.edu.mx)
- Los participantes que obtengan movimiento, deberán efectuar el cotejo de sus documentos en el Departamento de Soporte Documental de Perfiles del Sistema Estatal.

#### II. REGLAS

- La Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; y comprobará que los interesados cumplan con todos los términos dispuestos en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia del movimiento.
- Al personal que se le autorice el movimiento y que cuente con Carrera Magisterial, el monto ya adquirido permanecerá fijo, independientemente de la zona económica.
- Para el personal directivo y docente que ocupe doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacios y compatibilidad. La licencia sin goce de sueldo, no elimina la incompatibilidad (no se permitirán ajustes de compatibilidad en el momento de su movimiento, ni posteriores al proceso).
- Los directivos y docentes con más de una plaza, deberán cumplir con la validación de la compatibilidad en equivalencia y traslado al momento del evento; debiendo entregar el formato de compatibilidad debidamente requisitado antes del 15 de septiembre del 2017 en el nivel correspondiente, en caso de no entregarlo, quedará sin validez el movimiento.

#### III. REQUISITOS

- Solicitud de movimiento impresa, que el interesado deberá obtener en la dirección <http://www.uleni.edu.mx>.
- Contar con título de normal básica y normal superior, o constancia que acredite que el título se encuentra en trámite.
- Los maestros de planta que obtengan movimiento, deberán tomar la vacante de acuerdo a su asignatura.
- Quienes cuenten con un oficio de presentación de planta o auxiliar con vigencia al 15 de agosto de 2017 y deseen renovar su contrato, deberán inscribirse en el proceso, y se les tendrá por acreditado el requisito señalado en el punto 2 anterior.

#### IV. GENERALES

- Los movimientos se llevarán a cabo de manera extraordinaria y por única ocasión en los términos de la presente convocatoria y se efectuarán en estricto apego a la lista de prelación determinada por el departamento de Soporte Documental de Perfiles del Sistema Estatal.
- De acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, los movimientos serán con los efectos que se determinen en los oficios de asignación correspondientes.
- El personal que haya obtenido un movimiento de auxiliar o maestro de planta, deberá sujetarse a los procedimientos administrativos y procesos de evaluación del desempeño ciclo escolar 2017-2018, en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- Toda solicitud que contenga datos falsos, será anulada, se procederá a su baja del proceso y será turnada a la autoridad correspondiente.

#### V. ESPECÍFICOS

- Quienes hayan obtenido su movimiento a planta y auxiliar para el ciclo escolar 2016-2017, y cuyo oficio de presentación tenga vigencia al 15 de agosto de 2017, se renovará su oficio de presentación al 31 de diciembre de 2017, debiendo sujetarse a los procedi-

mientos administrativos y procesos de evaluación del desempeño ciclo escolar 2017-2018, en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente; de no ser así, se les regresará a su plaza de antecedente.

- Quienes se registraron en el programa de movimientos de auxiliar y maestro de planta en el ciclo escolar 2016-2017, pero que no participaron en el proceso y/o al ser dictaminados no obtuvieron el movimiento correspondiente, tendrán acceso a las vacantes liberadas de los movimientos que se llevarán a cabo en el ciclo escolar 2016-2017, tomándose en cuenta el dictamen del proceso del ciclo escolar 2016-2017; generándose un oficio de presentación con vigencia al 31 de diciembre de 2017, debiendo sujetarse a los procedimientos administrativos y procesos de evaluación del desempeño ciclo escolar 2017-2018, en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y contar con título de normal básica y normal superior antes de presentar la evaluación del desempeño mencionada; de no ser así, se les regresará a su plaza de antecedente.
- Quienes participen en el programa de movimientos a maestro de planta y auxiliar para el ciclo escolar 2017-2018, que no se encuentren en los supuestos señalados en los puntos anteriores, podrán acceder a las vacantes generadas para el ciclo escolar 2017-2018, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y cuenten con nombramiento de alta definitiva, generándose un oficio de presentación con vigencia al 31 de diciembre de 2017, debiendo sujetarse a los procedimientos administrativos y procesos de evaluación del desempeño ciclo escolar 2017-2018, en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y contar con título de normal básica y normal superior antes de presentar la evaluación del desempeño mencionada; de no ser así, se les regresará a su plaza de antecedente.

#### VI. FECHAS DEL PROCESO

- Publicación de la Convocatoria: 10 de agosto de 2017.
- Registro: del 11 al 12 de agosto de 2017 en la página [www.uleni.edu.mx](http://www.uleni.edu.mx)
- Consulta de listado previo de resultados del proceso de dictaminación, en la página [www.uleni.edu.mx](http://www.uleni.edu.mx) el 15 de agosto de 2017.
- Periodo de aclaraciones: 16 y 17 de agosto de 2017, en las oficinas del departamento de Soporte Documental de Perfiles del Sistema Estatal.
- Publicación de la lista definitiva: 18 de agosto de 2017.
- Calendarización: consultar en la página [www.uleni.edu.mx](http://www.uleni.edu.mx)
- Entrega de oficios de asignación:
  - Para los docentes que obtuvieron un oficio de asignación con vigencia al 15 de agosto de 2017, deberán acudir para la renovación de su oficio de presentación el día 15 de agosto de 2017 en la Dirección de Selección y Contratación ubicada en la calle Tomás A. Edison 714 Nte. Colonia Centro, Monterrey, N. L.
  - Para los docentes previamente dictaminados en el ciclo escolar 2016-2017 y que no participaron en el proceso y/o al ser dictaminados no obtuvieron el movimiento correspondiente, deberán acudir a la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza" el día 16 de agosto de 2017.
  - Para los docentes que no se encuentren en los supuestos anteriores, deberán acudir a la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza" el día 19 de agosto de 2017.
- Efectos del movimiento:
  - Para los docentes que se encuentren en el supuesto descrito en el numeral 7.1 será a partir del 16 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
  - Para los docentes que se encuentren en el supuesto señalado en los numerales 7.2 y 7.3 será a partir de la fecha de entrega del oficio de presentación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### VII. OTROS

- No podrán participar en el proceso quienes se encuentren con exceso de incapacidades médicas y/o proceso de litigio administrativo-judicial con la Secretaría de Educación, procedimientos administrativos o de responsabilidad.
- Todo aquel movimiento efectuado producto de la presente convocatoria quedará sin efecto en caso de presentar alguna irregularidad detectada durante o posterior a este proceso y quedará a disposición del nivel para ubicarse donde las necesidades del servicio lo requieran.
- Solo se podrá acceder a un movimiento durante el evento, no aceptándose modificaciones o cancelaciones.
- Los criterios no previstos en la presente, serán resueltos por la Autoridad Educativa Estatal.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria, son totalmente gratuitos.